



Proyecto de Ley N° 9588/2024-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.



SUMILLA: LEY QUE CONSERVA Y
PROMOCIONA TURÍSTICAMENTE EL
CERRITO DE HUAJSAPATA COMO
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI y los Congresistas de la bancada Podemos Perú que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE CONSERVA Y PROMOCIONA TURÍSTICAMENTE EL CERRITO DE HUAJSAPATA COMO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la conservación, protección, promoción y puesta en valor del Cerrito de Huajsapata, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Puno, como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.



Artículo 2. Declaración de Patrimonio Histórico y Cultural

Declárase al Cerrito de Huajsapata como Patrimonio Histórico y Cultural del Departamento de Puno, en reconocimiento a su importancia como símbolo de identidad, historia y cultura para el pueblo puneño y para el Perú.

Artículo 3. Acciones para la Conservación y Protección

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el gobierno regional y local de Puno, implementará las políticas y acciones necesarias para:

1. La conservación y protección integral del Cerrito de Huajsapata.
2. La promoción de investigaciones históricas, arqueológicas y ambientales que contribuyan al conocimiento y preservación del sitio.

3. La aplicación de medidas de sostenibilidad y preservación del entorno natural y cultural del área.

Artículo 4. Promoción Turística y Cultural

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el gobierno regional de Puno, diseñará y ejecutará un plan estratégico de promoción turística y cultural para el Cerrito de Huajsapata, con el objetivo de fomentar un turismo sostenible y responsable, respetuoso del patrimonio cultural y ambiental.

Artículo 5. Financiamiento

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a asignar los recursos necesarios para la implementación de la presente ley, coordinando con los sectores involucrados para la inversión en infraestructura, señalización, mantenimiento, investigación y promoción turística del Cerrito de Huajsapata.

Artículo 6. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

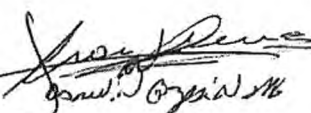
DISPOSICIÓN FINAL

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.




JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA






I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cerrito de Huajsapata, ubicado en la ciudad de Puno, es un sitio de gran valor histórico, cultural y natural que ha sido testigo de innumerables eventos y tradiciones significativas para la identidad puneña y peruana. Este emblemático lugar se distingue como un mirador natural que ofrece vistas panorámicas de la ciudad de Puno y el lago Titicaca, además de albergar un monumento a Manco Cápac, considerado el fundador del Imperio Inca. En él convergen aspectos de la herencia histórica y espiritual de la región, haciendo de este sitio un símbolo de identidad, orgullo y arraigo cultural.



Foto: Internet, Recursos Turísticos

Este proyecto de ley busca reconocer el valor cultural, histórico, y turístico del Cerrito de Huajsapata, declarando su conservación, protección y puesta en valor como una prioridad nacional. La intención es salvaguardar el cerrito para que las generaciones futuras puedan disfrutar y aprender de su historia y tradiciones.

El Cerrito de Huajsapata enfrenta actualmente una serie de desafíos que amenazan su integridad y el valor cultural que representa:

La falta de medidas de conservación ha llevado a una progresiva degradación ambiental del cerro. La erosión y la contaminación resultan de la falta de control y de intervenciones sostenibles en la zona.

Las actividades humanas no controladas, como construcciones informales y la invasión de terrenos, están deteriorando el cerrito. Sin una protección adecuada, el sitio corre el riesgo de perder su carácter y significado cultural.

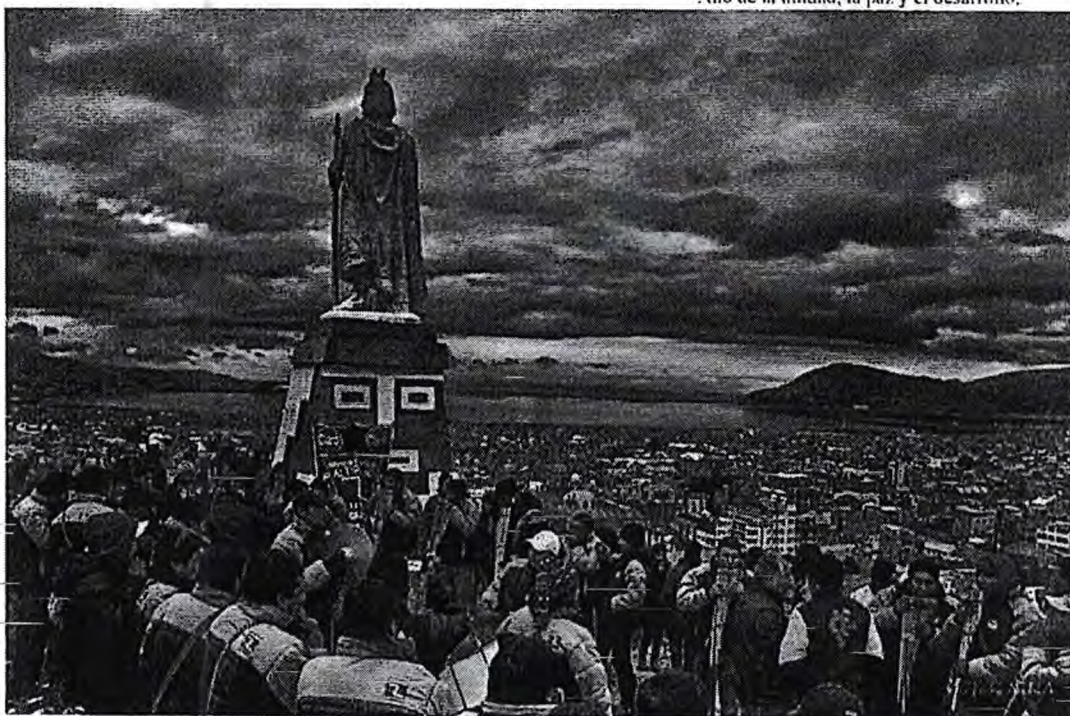
La falta de señalización, zonas de descanso y senderos bien establecidos limita la experiencia del visitante y contribuye al desgaste del lugar. El turismo desorganizado también incrementa los riesgos de daño ambiental.

La población local y los visitantes carecen, en muchos casos, de un entendimiento profundo sobre la importancia histórica y cultural del Cerrito de Huajsapata, lo que da lugar a prácticas irresponsables que afectan negativamente el sitio.

La falta de políticas y programas específicos para el manejo y conservación del Cerrito de Huajsapata demuestra una necesidad urgente de un marco legal que regule y promueva su preservación y valorización como patrimonio cultural.

El Cerrito de Huajsapata es mucho más que un sitio turístico; representa un patrimonio cultural invaluable para la región de Puno y para el Perú en general. Su preservación y puesta en valor no solo beneficiarán a la comunidad local, sino que también contribuirán al fortalecimiento de la identidad cultural del país y al desarrollo económico de la región a través del turismo sostenible. La declaración de este sitio como de necesidad pública e interés nacional permitirá una intervención decisiva del Estado para proteger y promover el cerrito, asegurando su conservación para las generaciones futuras.

Además, el Cerrito de Huajsapata es un espacio emblemático donde se realizan importantes manifestaciones culturales y religiosas, como las **albas en honor a la Virgen de la Candelaria**, una de las festividades más representativas y reconocidas del Perú, declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Este espacio se convierte en el epicentro de celebraciones llenas de fervor, música y tradición, fortaleciendo la identidad religiosa y cultural de Puno.



Asimismo, el cerrito es escenario de las tradicionales **pandillas puneñas**, una danza típica que refleja la elegancia y la riqueza cultural de la región. Durante estas festividades, también se llevan a cabo otras expresiones artísticas y folclóricas, que incluyen ceremonias ancestrales, música autóctona y actividades comunitarias que resaltan el carácter único y diverso de la cultura puneña.

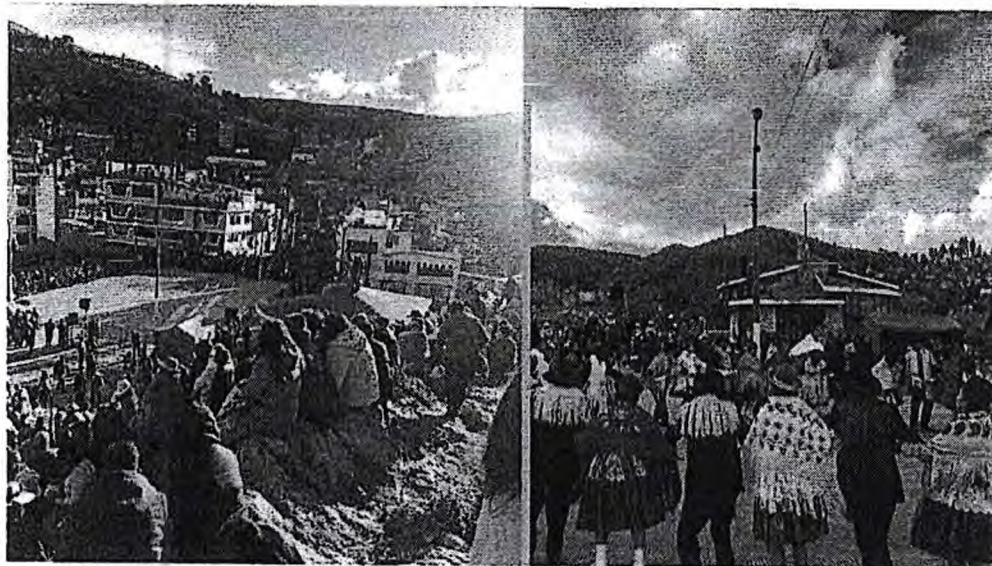


Foto: referencial Internet

Además es este cerrito histórico se crea una canción icónica siguiente:

Cerrito de Huajsapata
(Autor anónimo tradicional)
Cerrito de Huajsapata,
testigo de mi amor,
bajo tu cielo azul,
mis penas lloré yo.
Cerrito de Huajsapata,
refugio del dolor,
entre tus piedras grises,
dejé mi corazón.
¡Ay! Puno, tierra mía,
encanto del Titicaca,
tus noches son tan bellas,
tus días son de sol.
Cerrito de Huajsapata,
en ti viví el amor,
testigo de mis sueños,
de mi eterna pasión.

Esta canción, conocida por generaciones de puneños y visitantes, es un canto melancólico que resalta el vínculo emocional y cultural entre el cerrito y el pueblo puneño. Además, suele interpretarse en festividades locales y eventos que celebran el patrimonio cultural de Puno, consolidándose como un símbolo musical de la región.

Este proyecto de ley tiene como objetivos principales:

Proteger y conservar el Cerrito de Huajsapata como patrimonio cultural, natural e histórico, asegurando su preservación a través de políticas públicas sostenibles.

Promover un turismo responsable y sostenible que respete el valor patrimonial del sitio y contribuya a la economía local sin comprometer su integridad.

Incentivar la investigación y documentación de la historia y características ambientales del cerrito, fomentando estudios arqueológicos, culturales y naturales que refuercen el conocimiento y la educación en torno al sitio.

Fortalecer la identidad cultural y social de Puno mediante la valorización de su patrimonio, promoviendo el respeto y el aprecio por su legado cultural en toda la población.

Beneficios Esperados

La implementación de esta ley permitirá preservar el Cerrito de Huajsapata como un patrimonio cultural y natural de gran valor, asegurando que futuras generaciones puedan conocer y disfrutar de este legado.

Al fomentar el turismo responsable, se logrará que el cerrito se convierta en un destino atractivo tanto para visitantes nacionales como internacionales, beneficiando a la comunidad local mediante el incremento de actividades económicas relacionadas con el turismo.

El turismo sostenible y las actividades culturales alrededor del cerrito generarán empleo y oportunidades de negocio para la población de Puno, promoviendo un desarrollo económico que respeta y valoriza el entorno cultural.

La puesta en valor del Cerrito de Huajsapata fortalecerá el sentido de pertenencia y orgullo cultural de los habitantes de Puno, promoviendo una identidad colectiva sólida y basada en la conservación y respeto de su patrimonio.

Fomentar investigaciones académicas, arqueológicas y ambientales en el cerrito permitirá una mejor comprensión de su historia y características, generando conocimiento útil para su conservación y valoración educativa.

II.- MARCO NORMATIVO

La propuesta se enmarca en los siguientes fundamentos legales:

1. **Constitución Política del Perú**, Artículo 21: El Estado protege el patrimonio cultural de la nación y fomenta la participación en su conservación, restauración y difusión.
2. **Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura**: Establece al Ministerio de Cultura como responsable de la protección, conservación y promoción del patrimonio cultural del país.
3. **Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**: Define y clasifica los bienes culturales de la nación, estableciendo los procedimientos y mecanismos para su protección y conservación.
4. **Política Nacional de Cultura 2030**: Enfocada en garantizar el derecho de los ciudadanos a aprovechar, conocer y respetar su patrimonio cultural,

promoviendo el desarrollo de una cultura de respeto y cuidado hacia los bienes culturales.

III.- ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO

La implementación de esta ley requerirá una inversión inicial que será justificada por los beneficios a mediano y largo plazo. Estos beneficios incluyen el incremento del turismo, la generación de empleos en la región, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo sostenible de Puno. Los ingresos generados por el turismo y las actividades culturales en torno al cerrito compensarán ampliamente los costos de conservación e infraestructura necesarios para su protección.

IV.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la Ley que Conserva y Promociona Turísticamente el Cerrito de Huajsapata como Patrimonio Histórico y Cultural del Departamento de Puno tendrá los siguientes efectos sobre la legislación nacional:

1. Fortalecimiento del Marco Normativo de Protección del Patrimonio Cultural
Esta ley complementará y reforzará los principios establecidos en la Constitución Política del Perú (Artículo 21) y en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, al otorgar al Cerrito de Huajsapata una protección específica y prioritaria en el ámbito legislativo nacional.
2. La norma fomentará la coordinación entre los Ministerios de Cultura, Ambiente, Comercio Exterior y Turismo, y los gobiernos regional y local de Puno, promoviendo políticas integradas para la conservación, promoción turística y puesta en valor del patrimonio cultural. Este enfoque multidisciplinario creará precedentes para la gestión colaborativa de sitios patrimoniales en otras regiones del país.
3. La ley impulsará la implementación de estrategias nacionales de turismo sostenible, alineadas con los objetivos de la Política Nacional de Cultura 2030 y la Ley General de Turismo (Ley N° 29408). Esto fortalecerá la normativa existente en torno al turismo sostenible y la protección del patrimonio natural y cultural.
4. Al reglamentar la ley, se introducirán herramientas específicas para el monitoreo, financiamiento, y evaluación del impacto de las acciones destinadas a proteger y promocionar el Cerrito de Huajsapata, sentando las bases para un manejo más eficiente y transparente de los recursos destinados a otros patrimonios nacionales.

5. La norma contribuirá a la creación de nuevas políticas públicas que fomenten investigaciones históricas, arqueológicas y ambientales, así como programas educativos que refuercen la identidad cultural y el conocimiento sobre el patrimonio nacional.
6. **Generación de Precedentes para Declaraciones Futuras**
La aprobación y aplicación efectiva de esta ley establecerá un precedente positivo para la declaración y conservación de otros sitios de valor patrimonial en el Perú, fortaleciendo el compromiso estatal con la preservación de la riqueza histórica y cultural del país.

Por lo que, esta norma se integra y complementa el marco normativo vigente, ampliando sus alcances para garantizar una protección integral del patrimonio cultural y natural del Perú, y contribuyendo al desarrollo sostenible y la revalorización de la identidad nacional.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley, denominado "Ley que Conserva y Promociona Turísticamente el Cerrito de Huajsapata como Patrimonio Histórico y Cultural del Departamento de Puno", está alineado con los objetivos y principios establecidos en el Acuerdo Nacional, particularmente en las siguientes Políticas de Estado:

1. Política de Estado N° 3: Afirmación de la identidad nacional

La conservación y promoción del Cerrito de Huajsapata contribuyen directamente a fortalecer la identidad nacional al salvaguardar un patrimonio cultural que representa la historia y la cultura del pueblo puneño y peruano. Esta iniciativa fomenta el reconocimiento, respeto y valoración del legado cultural, promoviendo la cohesión social y el sentido de pertenencia.

2. Política de Estado N° 32: Promoción del desarrollo sostenible del país

Al declarar de necesidad pública la conservación y promoción del Cerrito de Huajsapata, la norma fomenta el desarrollo sostenible al equilibrar la protección del patrimonio cultural y natural con actividades turísticas responsables, generando empleo y beneficios económicos para la región de Puno sin comprometer la integridad del entorno.

3. Política de Estado N° 34: Desarrollo de una cultura ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales

La implementación de acciones orientadas a la protección del entorno natural del Cerrito de Huajsapata se alinea con los objetivos de sostenibilidad y cuidado ambiental promovidos por el Acuerdo Nacional. El plan estratégico que contempla medidas de sostenibilidad refuerza la

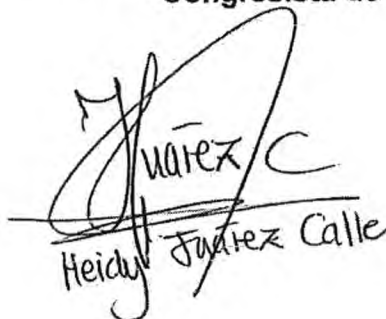
necesidad de proteger los recursos naturales como parte integral del patrimonio cultural.

4. Relación con la Agenda Legislativa

Este proyecto se vincula con los temas de la Agenda Legislativa Nacional relacionados con:

- **Tema 10: Fomento de la identidad nacional.** Este objetivo busca reforzar el respeto y aprecio por los valores culturales del país mediante leyes que preserven y valoricen el patrimonio cultural.
- **Tema 12: Patrimonio cultural y leyes declarativas de interés nacional.** La declaración del Cerrito de Huajsapata como Patrimonio Histórico y Cultural prioriza su protección y promoción dentro del marco del desarrollo cultural del país.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República



Heidi Juárez Calle